

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7069  
 DE 2004 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO 03 JUN 2010

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4097

Santiago, 19 de Mayo de 2010

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

*[Signature]*  
 17 SET. 2010

Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7069 de fecha 09-12-2004, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: CORTES SANTANA MARTA ANGELICA RUT 03948083-2, exonerado de EMPART el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.


- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 106.470 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	114.470
	01 de Diciembre	de 1999	\$	117.400
	01 de Diciembre	de 2000	\$	122.894
	01 de Diciembre	de 2001	\$	126.667
	01 de Diciembre	de 2002	\$	130.416
	01 de Diciembre	de 2003	\$	131.655
	01 de Diciembre	de 2004	\$	134.920
	01 de Diciembre	de 2005	\$	139.804
	01 de Diciembre	de 2006	\$	142.768
	01 de Diciembre	de 2007	\$	153.390
	01 de Diciembre	de 2008	\$	167.026

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO